

en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 3 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 849/2010

E D I C T O

408.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 849/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 849/10 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 1.758 y 2.021, perjudicado MOHAMED HAMMAOUI, y denunciados MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED TALLA, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO, A LA PENA DE UN MES DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (180 EUROS EN TOTAL). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO A FARID EL MARINI, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO, A LA PENA DE UN MES

DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (180 EUROS EN TOTAL). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI indemnizarán solidariamente a MOHAMED HAMMAOUI en la cantidad de 20 euros, a SORAYA DE FADMA BACHAOU DAOUDI en la cantidad de 10 euros, y al titular actual del vehículo matrícula LO-6955-K en la cantidad de 20 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a los denunciados-condenados MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI, y al perjudicado-denunciante MOHAMED HAMMAOUI, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 2/2011

E D I C T O

409.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 2/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 2/11 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA MUÑOZ, en representación del establecimiento comercial PULL & BEAR, y VANESA CASABONA LÓPEZ, en representación del establecimiento comercial ZARA, y denuncia-